

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Catorce (14) de octubre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00141-00

DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA

DEMANDADO: ALEXANDER NUÑEZ

Por último, surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, del demandado ALEXANDER NUÑEZ VARGAS, sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem al abogado **CESAR AUGUSTO ORTIZ MURILLO, quien puede ser contactado en la Avenida Jiménez No. 9-58 oficina 309. de la ciudad de Bogotá D.C, dirección electrónica: abogartiz@hotmail.com y teléfono 300 882 6021**, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Librese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguardar el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, por secretaría indíquesele al curador designado la forma, fecha y hora, en que se efectuará la notificación personal. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **15 de octubre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

